

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 14/06/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto: Sustitución de los apoyos número 6 y número 7 en LMT 15 kV VIC703, en el término municipal de Villacañas (Toledo). [2022/6063]**

Por resolución de 04/02/2022 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo, se ha otorgado Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, y se ha reconocido, en concreto, Declaración de Utilidad Pública del proyecto "Sustitución de los apoyos nº 6 y nº 7 en L.M.T. 15 Kv. VIC703", en el término municipal de Villacañas (Toledo).

La Declaración de Utilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que se relacionan en el Anexo, para que comparezcan el día 8 de septiembre de 2022, a partir de las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación o, en su caso, Actas de Ocupación Definitiva, de las Fincas afectadas por este expediente de expropiación forzosa.

El orden del levantamiento de las Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los propietarios y demás afectados podrán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando DNI, número de cuenta bancaria, así como escritura acreditativa de su titularidad o derecho, último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (contribución), Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad. Si la finca está arrendada debe venir acompañado del arrendatario y, si lo considera conveniente, de sus Peritos y de un Notario, a su costa.

Toledo, 14 de junio de 2022

El Delegado Provincial  
TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO

Anexo  
Relación de bienes y derechos  
"Sustitución de los apoyos nº 6 y nº 7 en L.M.T. 15 Kv. VIC703"

Término municipal: Villacañas (Toledo)  
Lugar de reunión: Ayuntamiento de Villacañas (Toledo)

Finca	Titular	Afección			Referencia Catastral	Naturaleza del Terreno	Citación	
		Apoyos nº	Apoyo Sup.	Vuelo			Canalización Subterránea	Fecha
1	Maderas Villacañas, S.A.	6 y 7	2,42 m <sup>2</sup>	-----	Longitud: 2,50 m.l. Superficie: 38,72 m <sup>2</sup>	Zona urbana	08.09.2022	11:00